



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Ext - 302

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 100/22. PIO N° 22/22. COM. OBRAS PÚBLICAS/I

Sucre, 12 de septiembre de 2022
H.C.M. PIO N° 22/22

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Virtual N° 100 de 12 de septiembre de 2022, tomó conocimiento del informe N° 96/22, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado fijar fecha y hora, para, el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a horas 11:30 en dependencias del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 22/22

Dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 154 de la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; con respecto a la denuncia de la señora Gloria Vara Coronado, adjunta con todos sus antecedentes a la presente petición de informe oral, sobre cuestionamientos el accionar de funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal y un inmueble que podría presentar peligro de colapso, dé a conocer lo siguiente:

1. Si el inmueble colindante al de la denunciante, de propiedad del señor Eduardo Callejas, cuenta con la documentación (Planos de Construcción) debidamente aprobada por la Dirección de Patrimonio Histórico, de ser positiva la respuesta señale de manera específica si cuenta con el respectivo cálculo estructural revisado y aprobado por el municipio.
2. Mediante la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos, señale si el inmueble del señor Callejas colindante al de la señora Vara, presenta riesgo de colapso y riesgo para los inmuebles colindantes y los transeúntes de la vía por inconsistencias constructivas. De ser positiva la respuesta señale que acciones desarrolló o desarrollará sobre el particular en el marco de las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
3. Dado el posible riesgo manifestado en la denuncia adjunta, señale si todos los inmuebles de la cuadra, en la que se encuentra emplazado el inmueble de la señora Vara, incluido el de ella, cuentan con planos de construcción debidamente aprobados, considerando principalmente los planos estructurales; de ser negativa la respuesta, señale que acciones se encuentra desarrollando sobre el particular en el marco del reglamento de Control Técnico Urbano, dé a conocer el detalle por cada uno de los inmuebles.
4. Señale si existe proceso administrativo o de otra naturaleza, contra funcionarios municipales pendiente de ser resuelto, en el tema en tratamiento,
5. En que normas y reglamentos se basaron los análisis y actuados investigativos de la Dirección de Transparencia del GAMS y la pertinencia de las estrategias asumidas, incluida la decisión de iniciar un proceso penal sin haber determinado o identificado de manera previa los presuntos delitos.



6. Por qué razón la dirección de transparencia presentó una denuncia y no una querrela, en el proceso penal iniciado por el GAMS contra funcionarios de la Dirección de Patrimonio Histórico, en el tema objeto de la presente petición de informe oral. Señale además si dio a conocer los probables hechos de corrupción a la Procuraduría General del Estado, de no haberlo hecho, mencione los motivos.
7. Una vez conoció legalmente la confirmación del rechazo de la denuncia penal, señale si agotaron todos los medios a su alcance como ordena la Ley 1178 y sus reglamentos.
8. De manera pormenorizada dé a conocer todos los actuados y el estado de procesos administrativos derivados del Informe Final N° 40/2019 de la Dirección de Transparencia del GAMS, concluidos, iniciados y en curso. Y los motivos para la suspensión y/o aplazo del proceso sumario derivado del Informe Final N° 040/2019 de la Dirección de Transparencia.
9. Informe los actuados y estados de los procesos administrativos derivados de la Resolución Autónoma Municipal N° 067/2021 y si las conclusiones se encuentran en el marco de la normativa en vigencia.
10. Si en el Órgano Ejecutivo municipal a la fecha se cuenta con autoridad sumariante designada, de ser positiva la respuesta, señale las causas o impedimentos para que el mismo no se pronuncie sobre el caso objeto de la presente petición de informe. De no contarse con autoridad sumariante designada, indique si generaría algún tipo de responsabilidad por parte de la autoridad o autoridades responsable de la respectiva designación.
- 11.Cuál es la solución definitiva que, en el marco de la normativa y procedimientos en vigencia, pretende desarrollar o aplicar en el presente caso y si esta, ha sido o será dada a conocer a la señora Gloria Vara Coronado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**